



Sara Zarzoso

Redacción E&J



---

## Carrefour, condenado por negarse a entregar a un consumidor una copia de su contrato de tarjeta ‘revolving’

Las entidades bancarias y los servicios financieros están obligados a entregar copias de los contratos que suscriban con sus clientes, además del recibo justificante y del documento acreditativo con las condiciones esenciales de la contratación. Sin embargo, aún hay compañías que aún se niegan a cumplir con tales obligaciones. Tal es el caso del Carrefour, que recientemente ha sido **condenado por negarse a entregar a un consumidor una copia de su contrato de tarjeta revolving**.

El caso ha sido resuelto por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, que en fecha 13 de noviembre de 2024 recibió la demanda de un individuo que, en defensa de sus derechos, solicitaba se condenase a los servicios financieros del Carrefour por haber incumplido el artículo 63 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (TRLGDCU), así como los artículos 7, 8, 9 y 33 de la Orden EHA /2899/ 2011 de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

Cabe

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |